

Niveles Mínimos

Una vez aprobado el EBEP, aunque pendiente de un desarrollo posterior en más de un tercio de sus artículos, lo que significa un larguísimo proceso negociador en muchas Administraciones Públicas, y no porque lo digamos nosotros, esta afirmación la realizan los propios negociadores.

Pues bien, como consecuencia de la entrada en vigor del EBEP y a la espera de su desarrollo, podemos encontrarnos con una paralización en las negociaciones y avances planteados en las diferentes Mesas de Negociación, lo que supone un grave contratiempo para las expectativas de los empleados públicos.

Desde la USO, creemos que los empleados públicos deben de partir en una buena posición profesional de salida, con la vista puesta en ese futuro desarrollo del EBEP. El objetivo tendría que ser, no puede ser de otra manera, la homologación retributiva REAL del conjunto de los empleados públicos.

Por este motivo, la FEP-USO ha elevado la siguiente propuesta al Ministerio de Administraciones Públicas:

Propuesta de Niveles Mínimos por Grupo Profesional	
Grupos	Nivel Propuesto
A	24
B	22
C	20
D	18
E	16

Nota: Aplicación de las correcciones económicas oportunas en los diferentes convenios colectivos, para conseguir la equiparación del personal laboral.

También hemos solicitado la derogación del Artículo 71, del R.D. 364/95 (*este artículo topa los niveles por grupo*), Creemos que nuestra propuesta es factible, y que se debería aplicar no sólo para la AGE (competencia del MAP), sino también para el resto de Administraciones Públicas. **El MAP, tiene la última palabra. ¡Ahora es el momento!**

FEP-USO

Cláusula de Revisión Salarial ¡YA!